

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Ampliación del Plazo de Autorización para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones"

Código: PA170958CA

Descripción del procedimiento

Ampliar el Permiso municipal que requieren las Empresas de Telecomunicaciones para abrir pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas para ocupar las vías o lugares públicos, así como para instalar en propiedad pública la Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; la ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido.

Requisitos

- 1.- Solicitud que deberá presentarse por lo menos 10 días antes del vencimiento, con indicación del número de comprobante de pago .
- 2.- Plan de Obras actualizado acreditando las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga que solicita.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUIIT  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1709\\_20240123\\_054919.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1709_20240123_054919.pdf)

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la entidad según la dependencia del documento.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL      Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: [mesadepartes@municipalgarrobal.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipalgarrobal.gob.pe)  
[mesadepartesmdea@gmail.com](mailto:mesadepartesmdea@gmail.com)

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación                                                                                                                   | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|-------------------|
| 6        | Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio publico | Ley  | 30477  | 29/06/2016        |

**FORMULARIOS**



DEBE DECIR:

SOLICITUD ÚNICA DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE  
TELECOMUNICACIONES - SUIIT

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

NOMBRES Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL(AVENIDA/CALLE/JIRÓN/PASAJE/N°/DEPARTAMENTO/MANZANA/LOTE/URBANIZACIÓN (1)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

\*C.E.

\*\* C.I.

N° DE RUC

N° Resolución Ministerial que otorga  
concesión para prestar el Servicio Público de  
Telecomunicaciones

N° de Resolución Directoral que aprueba la  
autorización para Empresas Prestadoras de Servicios  
de Valor Añadido

N° de inscripción en el Registro de Proveedores de  
Infraestructura Pasiva

TELÉFONO/FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (2)

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20 numeral 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

MARCADO OBLIGATORIO

SI

NO

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRES Y APELLIDOS)

D.N.I.

\*C.E.

\*\* C.I.

DOMICILIO (1)

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° \_\_\_\_\_ ASIENTO N° \_\_\_\_\_ DE LA OFICINA REGISTRAL DE \_\_\_\_\_

II.- REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA

(Deberá adjuntarse todos los requisitos en hojas adicionales y su presentación completa es indispensable para su aprobación)

Aplica Cumple

2.1 Descripción del tipo de infraestructura(s) de telecomunicaciones a instalar, la ubicación geográfica de la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar (Región, Provincia, Distrito y coordenadas geográficas - DATUM UTM WGS 84) y el área (m2) y/o perímetro (metros lineales) del proyecto.

☐☐

2.2 Copia de la autorización emitida por la autoridad competente, en el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas y/o bienes protegidos por leyes especiales.

☐☐

2.3 Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, en caso la obra implique la interrupción del tránsito, indicando el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.

☐☐

2.4 Declaración jurada firmada por el representante legal debidamente autorizado del operador de servicios públicos, así como por el representante legal del proveedor de infraestructura pasiva, en caso de ser éste el solicitante, de cumplir los Lineamientos para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones mimetizadas contenidos en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; no poner en riesgo la seguridad de terceros ni edificaciones vecinas; cumplir las obligaciones dispuestas en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 29022; adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones y cumplir los Límites Máximos Permisibles, conforme a la normativa vigente; así como, de presentar en el plazo máximo de seis (06) meses de presentada la SUIIT, la siguiente documentación:

☐☐

2.4.1 Plan de Obras, conteniendo la información detallada en el subnumeral 5.1 del numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477.

2.4.2 Requisitos particulares para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, conteniendo la información detallada en el subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477.

III.- SOBRE EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
(Completar una de las siguientes alternativas)

- ☐ En caso el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar se encuentre comprendido en el Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se indica el número de Resolución Directoral mediante la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba la certificación ambiental correspondiente: \_\_\_\_\_
- ☐ Declaro que el presente proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones no se encuentra sujeto al SEIA.

IV.- DERECHO DE TRÁMITE

Fecha de pago: \_\_\_\_\_ N° de constancia de pago: \_\_\_\_\_

V.- DECLARACION JURADA

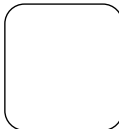
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto a lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1477 y el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1477.

VI.- SUSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

\_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES

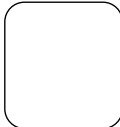
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



HUELLA DIGITAL

\_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OPERADOR DEL SERVICIO PÚBLICO  
(En caso el solicitante sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva)



HUELLA DIGITAL

\* CE: Carnet de Extranjería. \*\*CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

- 1) Numeral 20.1.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2) Numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Toda vez que estamos ante un procedimiento de aprobación automática, las comunicaciones están referidas a la fiscalización posterior.

Decreto Legislativo N° 1477 (Artículo 8)

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el solicitante, o incumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración Jurada a que se refiere el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477, la Municipalidad competente declara de oficio la nulidad de la autorización. La autoridad municipal es competente también para la imposición de sanciones, previo procedimiento administrativo, en contra de los responsables, pudiendo imponer una multa de hasta diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago, por cada autorización que sea declarada nula; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, comunica al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. Asimismo, la Municipalidad competente puede disponer la paralización de los trabajos y/o el desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales.



VII.- RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA

(A ser llenado por la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces de la Municipalidad competente)

|                                                    |                      |                       |                      |                                                              |                      |                  |                      |
|----------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| Número de registro de la solicitud:                | <input type="text"/> | Fecha:                | <input type="text"/> | Hora:                                                        | <input type="text"/> | Número de hojas: | <input type="text"/> |
| Datos del funcionario que recepciona la solicitud: |                      |                       |                      | <div>SELLO DE RECEPCIÓN</div>                                |                      |                  |                      |
| APELLIDOS Y NOMBRES                                |                      | FIRMA DEL FUNCIONARIO |                      |                                                              |                      |                  |                      |
| DE HABER OBSERVACIONES: (en caso aplique)          |                      |                       |                      |                                                              |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div>Pendiente Subsanado</div>                               |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |
|                                                    |                      |                       |                      | <div><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></div> |                      |                  |                      |

|                                                            |  |                                                        |  |
|------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|--|
| SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES: (en caso aplique)        |  |                                                        |  |
| Datos del funcionario que valida la observación subsanada: |  | <div>SELLO QUE VALIDA LA OBSERVACIÓN SUBSANADA</div>   |  |
| APELLIDOS Y NOMBRES                                        |  | FIRMA DEL FUNCIONARIO                                  |  |
|                                                            |  | Fecha: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> |  |

CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA  
Para todo efecto, la SUIT tiene carácter de Declaración Jurada de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1477. El mismo valor tiene el SUIT con la constancia notarial respectiva, si no se presentaran observaciones pendientes de subsanación.

SÍRVASE COMPLETAR TODOS LOS CASILLEROS CON LETRA LEGIBLE

TENER EN CUENTA

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1477).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

**RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE**  
Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

**RUBRO II : REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA**  
Debe adjuntar todos los requisitos en hojas adicionales, siendo su presentación completa indispensable para su aprobación. (Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1477).

**RUBRO III: SOBRE EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
En caso el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar se encuentre o no comprendido en el Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA (Literales h, i, del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477, respectivamente).

**RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE**  
Indique la fecha y número de constancia de pago por derecho de trámite (Literal j del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477).

**RUBRO V: DECLARACIÓN JURADA**  
Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documento presentados son autenticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1477 y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**RUBRO VI: SUSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**  
Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada, así como del operador de servicios públicos de telecomunicaciones. Asimismo, suscribir el documento validando la veracidad de lo declarado. (Numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477).

**RUBRO VII: RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA**  
Debe ser llenado por la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces de la Municipalidad competente. (Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1477).

**SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"**

| SEDES                                 | DIRECCIÓN                                                  | HORARIO DE ATENCIÓN                                     |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL | EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV<br>PRINCIPAL S/N KM 15 | Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a<br>15:30. |